

# CONCLUSIONES XI JORNADAS CGPJ-CSCAE

1. Los sistemas alternativos de resolución de conflictos y en especial la mediación suponen un cambio cultural que debe propiciarse desde las Administraciones Públicas, ofreciendo un abanico de vías que permita escoger la más adecuada para cada caso.  
La implementación generalizada de las oficinas judiciales significa un impulso a los sistemas alternativos de resolución de conflictos.
2. El voluntariado de emergencias y catástrofes y, particularmente, aquel que por su formación técnica debe adoptar decisiones inmediatas en situaciones de riesgo inminente, tiene derecho legal a contar con un seguro de responsabilidad civil por esa actividad, que garantice además el riesgo de sufrir daños personales y materiales.  
Ese derecho debe contemplarse y resolverse en los planes de emergencia y de Protección civil.
3. Estamos inmersos en el mundo digital.  
El Ministerio de Justicia ha hecho una apuesta muy importante para modernizar el expediente judicial.  
Queda un camino muy largo, en el que uno de los primeros pasos es unificar los sistemas en toda España e incorporar las necesidades de la Magistratura.
4. Las Administraciones Públicas deben asumir su responsabilidad patrimonial como consecuencia de defectos en Planes, Proyectos y Obras Públicas.
5. El planeamiento general tiene que dirigirse a una ordenación estructural con una visión territorial de lo público frente a la actual visión dirigida a la regulación de lo privado.  
La complejidad de la tramitación del planeamiento exige una revisión en profundidad de la legislación que simplifique los procesos e integre las diferentes normativas sectoriales.  
Sugerir a los legisladores las modificaciones legislativas que permitan la flexibilidad en las sentencias de nulidad en el planeamiento.
6. Se propone la creación de una comisión mixta del CGPJ y el CSCAE para la elaboración de propuestas de mejora del sistema de designación de peritos en procedimientos judiciales
7. La aplicación de instrumentos y nuevas tecnologías exigen al perito unir al “leal saber y entender” mediciones precisas de los parámetros de habitabilidad.
8. La LOE ha permitido mejorar de forma indiscutible la actividad constructiva, especialmente las garantías a ciudadanos y usuarios. Su completo desarrollo aún permite un considerable margen de mejora. Es imprescindible, no obstante, evitar reformas como la introducida por la Ley 20/2015, que de forma inadvertida, ha cercenado una parte importante de las garantías contempladas inicialmente en la Ley.  
*“cuidemos la loe para proteger al ciudadano”.*